Mártes 7 de Junio de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1135

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

LEALTAD POLÍTICA

—

INDISCRECIONES DE «FÍGARO»

—

El doctor don Delfin Gallo, Diputado al Congreso, no hablaba en la Cámara como diputado, como representante del pueblo, como defensor de los derechos é intereses del pueblo. Hablaba, segun su propia declaracion esplicita, *como defensor de «su partido»*.

Su partido!...Ahora vamos á ver lo que significa esa palabra con relacion al Gobierno de don Juan Posse. Si ayer se han escandalizado porque hemos levantado una punta del velo, ahora vamos á descorrerlo por completo y contar con pelos y señales la traicion *federal*, el plan infernal de que iba á ser victima aquel pobre señor Gobernador.

Hay en aquel *partido* tres fracciones y media que tiran cada uno para su lado... No hay que estrañar estas divisiones curiosas, porque todo lo que allá pasa es curioso. Deciamos, pues, *tres fracciones y media*.

La una, que nobierna con el nombre de Juan Posse, es propiedad de Dotorinacio, (a) Ignacio Colombres, Ministro de Gobierno.

La otra es propiedad de don Eudoro Avellaneda, actual Diputado al Congreso.

La otra, es propiedad de don Santiago Gallo, ex-gobernador y hermano de don Delfin.

Y la media fraccion, por último, es propiedad de don Emilio Posse, hermano del Gobernador, que anda recojiendo las migajas de influencia politica que los demas dejan caer.

Bien. Cada una de estas tres fracciones y media, tiene sus votos en ambas Cámaras y en el Colegio Electoral, y cada una trata de sacar para los suyos todo lo posible.

Esos antecedentes bastan para aclarar las revelaciones que el lector hallará en estas líneas.

La fraccion de Santiago Gallo, se puso de acuerdo con la fraccion de Eudoro Avellaneda para traicionar al Gobernador don Juan Posse y entregarnos á nosotros los juariztas la situacion de Tucuman, dándole el Gobierno á don Lídoro J. Quinteros.

Cada una de esas fracciones se hizo representar con su hombre de confianza para llevar á cabo su gran canallada; por la de Eudoro Avellaneda, fué nombrado Juan Manuel Teran, y por la de Santiago Gallo, fué nombrado Delfin Jijena.

En este estado de cosas, se les atragantó esta consideracion: puede ser que el Presidente Juarez Celman no acepte esto, por la mala voluntad que ha de tenerle á Delfin Gallo.

Bah!—como si el Presidente fuese capaz de ocuparse de tenerle mala voluntad á Gallito. Este, en todo caso, le tendrá mala voluntad al Presidente. Pero el Presidente á Gallo... ptz!

Buscaron, sin embargo, amigos políticos y personales del doctor Juarez Celman para que viniesen en nombre de aquellas fracciones á hacer el ofrecimiento.

Jijena, dió sus plenos poderes á su concuñado Hileret, y Juan M. Teran, dió los suyos á don Juan Nougués.

Estos caballeros vinieron de Tucuman y hablaron con el Presidente y le hicieron el ofrecimiento.

El Presidente contestó que él queria ser absolutamente prescindente en esas cosas; que sus amigos vean si quieren ó no quieren lo que se les ofrece y procedan en consecuencia, seguros de que, lo que ellos hagan, estará bien hecho en su concepto de él.

Se trató detenidamente el asunto.

Aparecieron los detalles del negocio, los nombres y apellidos de los Diputados y Senadores *seguros* que cada fraccion tenia en la Legislatura.

Formaban mayoria, efectivamente; y ganando las elecciones de Junio (que estaban seguros de ganarlas) formarian dos tercios.

Con esos dos tercios de votos se le cerraria el paso á don Juan Posse, se le haria absolutamente imposible la marcha *(torcerle el pescuezo*, era la palabra usada) y se llevaria á don Lídoro J. Quinteros al Gobierno, y se tendria al fin una situacion estable, protejida por el Gobierno Nacional, y una administracion ilustrada y honrada!

—Pero, deciamos nosotros ¿y si despues se les ocurre ahorcar á Quinteros con la misma soga con que van á ahorcar á Posse?—Estos federales son muy pícaros! Hay que andar con cuatro ojos cuando se trata con ellos.

Y proponíamos: que se haga pública desde ahora mismo nuestra alianza; que comiencen ellos á hostilizar á Juan Posse con la mayoria que tienen en la lejislatura, y que llegado el momento de la eleccion de Junio, elijamos puros juaristas, á fin de que esos dos tercios de la Cámara pertenecieran por igual á las tres fracciones ligadas.

En eso escolló el negocio, y por eso no fué víctima el Gobernador Posse de una deslealtad sin ejemplo en las luchas de nuestros bandos políticos.

Y eso es lo que Delfin Gallo llama *su partido!* Cuál será su partido? ¿El de Dotorinacio que gobierna, ó de su hermano Santiago que estuvo en vísperas de traicionarlo?

¡Qué hombres y qué cosas!

AVERIGUADOR

—

El doctor don Salustiano Zavalia, *averiguador*, partió ayer acompañado de su Secretario y el General Suspisiche.

A los periódicos desafectos al Gobierno Nacional se les ha puesto que ese enviado es un *interventor*—y con tal motivo, vomitan todo el amargo que tienen en el estómago.

El supuesto es falso, desde luego.

El doctor Zavalia, nombrado para averiguar, no es un interventor.

No va á intervenir en nada.

Va á averiguar.

Intervenir, inter-venir—es ir y mezclarse, ponerse de por medio, *inter*, entre los que sostienen aquella disputa.

El que *inter viene*, se llama «interventor».

El doctor Zavalia no lleva la mision de intervenir: la palabra *intervencion* no se halla escrita ni en la minuta de comunicacion de la Cámara al Ejecutivo, ni en el decreto de nombramiento, ni en nada. Solo se halla en la malicia de gato escaldado que alardean los diarios desafectos al Gobierno Nacional.

En todos los antecedentes de este ruidoso asunto no se halla mas que esta palabra: *averiguacion*.

En la minuta de la Cámara, en el decreto del Ejecutivo y hasta en la intencion de los legisladores y los gobernantes, solo se trata de *averiguar*.

El encargado, se llama *averiguador*.

Eso es el doctor Zavalia, *un averiguador*.

La intervencion, si acaso viene, vendrá mas tarde.

La tramitacion es muy sencilla.

Va el averiguador, averigua, y vuelve á decirle al Poder Ejecutivo en un informe: Señor—esto es lo que he averignado.

El Ejecutivo tomará ese informe y lo elevará á la Cámara diciéndole: Hé ahi lo que ha averiguado el averiguador que, por indicacion de la Honorable Cámara de Diputados, mandé á Tucuman.

La Cámara verá entonces si aquella situacion es ó no es de las que la Constitucion prevé para mandar la intervencion de la autoridad nacional.

Supóngase que cree afirmativamente. El asunto sigue todos sus trámites. La intervencion se decreta, etc.

El ciudadano nombrado para ir á *intervenir* en los asuntos de aquella Provincia, se llamará *interventor*.

Lo demás, son pavadas.

NOTAS DEL DIA

—

Cámara de Diputados

Reunióse ayer á las 2 y 30 p. m.

Nada que pudiera llamar al interés públlco.

Una solicitud de doña Plácida Vazquez por la que se reabre por dos años el término acordado por la ley de 2 de Octubre de 1872 á los milicianos que á las órdenes del General Güemes y otros Gefes, combatieron en defensa de la Independencia de la Nacion, asi como á las viudas é hijas solteras de dichos milicianos.

Otra solicitud de la educacionista Da. Serafina Viera, por lo que se le acuerda la pension graciable de 90 nacionales.

Otra del educacionista don José Lagorde por la que se le acuerda 60 nacionales como pension graciable.

Y otra del Coronel José M. Llamas pidiendo retirar una solicitud.

Fecho, se levantó la sesion á las 3 menos 15 p. m.

Gráfico

El general Sarmiento habia resuelto ir á pasar el invierno en Tucuman.

Ya tenia casa tomada y arreglada, todo pronto para el viaje que debia efectuarse de un momento á otro, cuando llegaron las noticias de los atentados de D. Juan Posse, Gobernador de la Provincia.

—No, señor! dijo Sarmiento. No quiero esponerme á que me metan en una letrina. Prefiero irme al Paraguay.

Y se va al Paraguay.

Proyectos económicos

La Comision de Hacienda de la Camara de Diputados se ha espedido en los proyectos económicos presentados por el Poder Ejecutivo.

Es probable que la Cámara se ocupe de ellos en la sesion de mañana.

Deciase en la Bolsa que la Comision habia introducido reformas fundamentales en esos proyectos.

Es bola.

La Comision no ha introducido reforma fundamental alguna y aconseja su sancion tal cual fueron enviados por el Poder Ejecutivo.

Imperio y República

Un apreciable colega de la mañana dice haberse recibido en Buenos Aires una carta firmada por una persona que se encuentra altamente colocada en la corte del Brasil.

Las revelaciones hechas en esa carta son graves, si ellas tuvieran confirmacion en los hechos.

Ese decidido antagonismo hostil que el conde d'Eu, al hacerse cargo de la regencia del imperio, se dice piensa implantar contra la República Argentina, no es ni puede ser sino meras suposiciones.

El conde D'Eu como todos los imperialistas del Brasil tiene demasiado que hacer con lo de casa cuando don Pedro II deje el reino. Tienen bajo sus pies latente el fuego regenerador de la república van viendo la imposibilidad de apagarlo.

Puede ser que mientras que don Pedro II viva, aun dejando de reinar no estalle la mina; pero su fin es cercano por su edad y por su salud quebrantada y entónces no habrá para el conde D'Eu y los demás imperialistas otra fórmula que la de:—¡sálvese el que pueda!

COLABORACION

Papado espiritual

—

Es imposible á los Estados modernos reconocer el poder temporal del papado y su intervencion en el Ministerio del Interior, ó aceptar su mediacion entre los gobiernos.

Sin embargo, está reconstituyéndose bajo otra forma mas ideal, mas inatacable, otro reinado político del papa, que considera por súbditos de su corona á todos los católicos romanos del mundo.

Esa jurisdiccion eclesiástica con sus instrumentos, los jesuitas, con sus cabildos especiales, y con la propaganda que es institucion directa de la autoridad pontifical, es tan internacional como secialista.

Solicitando en materia militar Bismarck, y en materia matrimonial la reina de España la mediacion de Leon XIII, están restituyendo el antiguo poder católico de la Santa Sede.

En esa política internacional se constituyó el papa, no como gefe de los pequeños «Estados de la Iglesia» ni como rey del Vaticano, sino como rey de los reyes, y restaurando el Imperio universal sobre las ruinas de los Estados modernos, se puso por sucesor de los Césares.

Adversario nato no solo de la unidad y de la nacionalidad italiana, sino de toda soberania nacional, aspiró el Papa á restablecer un Estado independiente, absoluto é ilimitado, con los intereses y los privilegios del clericalismo y con los derechos superiores del espíritu jesuítico.

Es la monarquia, la teocracia universal su ideal, de tal suerte que el gefe espiritual no puede conciliarse con ningun Estado y ningun gobierno, sino convertirlos á todos en vasallos.

No se conciliará con el Rey, de Italia como lo espepa M. Ruggero Bonghi; tampoco se convertirá en capellan de Umberto I, ni á sus clérigos en funcionarios públicos del Estado, ni sus bienes de *mano muerta* en rentas del Estado; mas se impondrá por encima de todo poder, de todo gobierno, para que todos los estadistas hagan la misma capitulacion, la misma sumision que el arzobispo en Lujan.

Por eso nos parece absolutamente malo y falso el artículo del diputado Eugéne Rendu sobre el Papado y la Italia *(Revue Bleue*, 26 de Marzo.) La libertad no solo moral y religiosa sino exterior, las manifestaciones clericales, la soberania espiritual que Leon XIII como Pio IX, no deja de reclamar, no son otra cosa que los privilegios de la autocracia jesuítica.

En sus comunicaciones, en sus negociaciones con los gobiernos como en sus concordatos, se presenta Leon XIII por el infalible juez que no quiere Roma por capital sino para gobernar al universo como su imperio y á las naciones como sus provinrias.

En la capital de Roma no buscará Leon XIII otra cosa que su cabeza propia, su propia autoridad, su autocracia.

Por oposicion á la política clerical y conservadora de Bismarck, Benghi y *tutti quanti*, reclamaremos otra base del edificio nacional que el de los Césares papas, la secularizacion del Estado moderno, la separacion del dominio territorial, nacional, que debe abandonar el papado ó su clero, y del dominio meramente religioso y eclesiástico, reservado á la conciencia de todos los hombres.

PALOTADAS

Fué una medida higiénica aquella de suprimir los *water-closed* ó kioskos públicos; pero fué una medida altamente *despótica*, por no calificarla mas duramente.

En un centro de poblacion como el de los alrededores de la plaza de Mayo, donde pululan todos los dias, de once á cuatro, mas de cincuenta mil personas que van, vienen, entran, salen, en una marcha vertiginosa, esos kioskos, ó algo que los supla, son indispensables.

Si siquiera en los cuarenta ó cincuenta cuartos de lustra-botas hubiera eso que no nombro, pero que ustedes adivinan, pase; pero no los hay. Y lo que es mas, los artistas en betun no tienen dónde hacer lo que todos hacemos.

La cosa parece una bicoca; pero no lo es.

Aguantar horas y horas...

Al mejor se la doy.

Por eso es que se suele ver gente que va apurada, no por sus negocios, sino por...

El uno entra como bala en una confiteria.

El otro en un almacen.

El de mas allá en el primer establecimiento que le cae á mano.

—Con permiso. ¿Me permite Vd. qué?...

—Entre, allá á la derecha, en el segundo patio...

Y el apurado entra.

Y hay que ver los *water-closed* de esos caserones que rodean la plaza de Mayo y sus adyacencias...

Seguro que no habido inspector municipal que haya metido en ellos sus narices.

Son verdaderas pocilgas.

Depósitos de gases mefíticos, donde el que entra se asfixia.

Echele desinfectantes! Ni con una bordalesa en cada uno.

Sucede lo del cuento aquel.

—Dígame, hotelero, ¿hay pulgas en la cama?

—No, señor, porque se las comen las chinches.

Sí, pues; los gases que allí se exhalan son tan fuertes que serian capaces de absorber el desinfectante mas eficaz.

Sin ventiladores.

Sin escapes...

Y añada Vd. á esto las fermentaciones latentes y constantes del subsuelo!... y ya verá Vd. lo que son perfumes.

Existe una ordenanza,—como otras muchas, relegada al olvido,—por la que todas las casas deben tener *desaguaderos* á disposicion de los inquilinos.

Pues en la mayor parte de las que son vecinas á la plaza de Mayo, que tienen escritorios á la calle, no acontece así.

El que las tenga, que vaya á hacer sus necesidades al bajo, como deciamos antes.

Vamos, pues, una medida al respecto.

No esperemos á que se hagan las obras de salubridad para proceder.

De aquí allá hay tiempo para morirse de... difteria.

Los *water-closed* públicos son indispensables, ó cuando menos es indispensable que todas las oficinas que rodean la plaza de Mayo tengan acceso á... lo que ustedes saben.

Y como no es cosa de estar hablando mucho de estas cosas, con lo dicho basta y sobra.

PALITO.

COSAS DE CASA

Los carruajes de plaza escasean de una manera absoluta.

Ayer lo hemos visto en la de Mayo, y lo hemos visto anteriormente en las demás.

Durante todo el dia se ven muchas personas esperando y ninguno de esos vehículos desocupados.

Si por acaso llega alguno, es tomado casi por asalto.

La empresa que tomara ese negocio en grande escala ,es seguro que haria un pingüe negocio.

Hablando del nombramiento del doctor Zavalia, como averiguador de los acontecimientos acaecidos en Tucuman, dice *La Patria:*

«El caso es nuevo, pero porque la situacion del pais es nueva; es único, porque hay un Poder Ejecutibo que no quiere politequear con las provincias y que no quiere entrar en ellas como conquistador, sino como el árbitro establecido por la Constitucion Nacional para restablecer su imperio cuando ha sido velipendiado.

La persona nombrada, el doctor Zavalia, es una garantia de que las cosas han de acabar bien, es decir, de que se ha de oir la verdad, sin ocultaciones politicas, ni complacencias de partido.

Despues, lo que sea sonará.»

Y sonara tan bien que dejará de disonar en el unisono concierto de la República aquella situacion única.

Desde hoy se hace cargo de la redaccion y direccion de *El Porteño* el señor don Angel Plaza Montero, que hizo sus pruebas de periodista ardiente en el finado *Mercantil*.

El señor Plaza Montero piensa introducírle al *Porteño* mejoras tan notables que llamarán seguramente la atencion del público.

El Comisario Argüelles ha sido objeto de una justa manifestacion de aprecio por los vecinos mas prudentes de la seccion que está á su cargo.

El domingo á las 2 p. m., mas de sesenta personas se trasladaron á su casa y le ofrecieron los regalos de que hemos dado cuenta anteriormente.

El señor Marambio Catan dirigió la palabra al Comisario, en representacion de los vecinos, el cual contestó agradeciendo las distinciones de que era objeto.

El señor Antonio Fuentes habló tambien en nombre de los empleados. y despues el auxiliar señor Albert, en espresivas y correctas frases manifestó que si bien su superior era merecedor de esta demostracion de aprecio, no habia hecho sino secundar los propósitos del señor Jefe de Policía, quien se habia propuesto elevar la reparticion que dirige hasta el nivel de instituciones análogas en Europa.

Editadas por la casa de Lajouane, deben aparecer en estos dias las sentencias y autos interlocutorios de uno de nuestros jueces mas laboriosos é inteligentes,—el doctor Lársen del Castaño.

No sabemos de cuántos tomos constará la obra; pero lo que sí podemos asegurar es que será no solo interesante, sino necesaria para nuestros hombres del foro, pues la mayor parte, por no decir todas las sentencias y autos que en ella se publiquen han sido confirmadas, lo que le da carácter de pura jurisprudencia.

El mulato de la tarde dice que el doctor Wilde, *sostenedor de pillos é ineptos*, es contrario á las medidas propuestas por el doctor Cárcano.

Miente el mulato de la tarde!

Ni el Dr. Wilde es contrario á las medidas que piensa tomar el Dr. Cárcano ni es sostenedor de pillos é ineptos.

Por qué no da los nombres de esos á quienes llama ineptos y pillos?

Ferrari nos envia la siguiente *notificacion* á su público:

Buenos Aires, Junio 6 de 1887.

Señor Director del diario FIGARO,

Ruego á Vd. quiera tener la amabilidad de publicar que por enfermedad de la primera dama medio soprano señora Leonardi, mañana mártes en lugar de la opera anunciada «La Favorita», se dará la ópera «Lucrecia Borgia». Al mismo tiempo le prevengo que están ensayándose las óperas «Gioconda» y «Re di Lahor».

Con muchísimas gracias,

A Ferrari.

Hemos recibido el número 14 del corriente año de *La Ilustracion Argentina*.

Trae el retrato del doctor José M. Cantilo. y varios grabados de merito.

Su material de redaccion es interesante.

LITERATURA

La montaña

—

(Descripcion)

Negras rocas, prados de heno
De eterna sin par ventura,
Copiosa nieve en la altura,
Mas allá el rayo y el trueno.
De hayas frescas y nogales
Las vertientes esmaltadas,
Y alondras acongojadas
Cantando entre los maisales
El húmedo viento azota,
Cuando del Nordeste corre,
La cruz de maciza torre
O alguna ventana rota
Escaso de agua en estio
Como transparente plata,
Entre guijarros desata
Sus puras ondas el rio,
Y á la tarde azul neblina
Sobre su lecho se mece.
Que negro manto parece
De enlutada y triste ondina
Allá á lo léjos tranquilo
Pasta el buey la yerba verde,
Y cada vez que la muerde
Sonoro vibra el esquilo;
Mientras los aires inquieta
Por el vecino sendero
Chirriando, el eje grosero
De la pesada carreta,
O el grito agudo, estridente
Del pastor en la vacada,
Que en la cóncova hondonada
Repite el eco doliente.
Aqui vivo con mi fé
Y mi pensamiento á solas,
Libre y lejos de las olas,
Del mal en que naufragué;
Y á través del aereo tul
Que entre las brumas se pierde
Mas abajo... ¡todo verde!
Mas arriba... ¡todo azul!

V. G.

La manzana

—

Recorriendo esta mañana
Celina, huerto frondoso,
fresca, encendida y temprana,
ví pendiente una manzana
del árbol verde y pomposo.

—Mas rica no puede haberla,
dije al punto para mí;
y tan tentadora al verla,
con antojos de comerla
alcé el brazo y la cogí.

Sin dar á la vista espacio,
le hinco el diente, mas no sacío
mi placer ni mí deseo.
¡La manzana era el palacio
de un gusano enorme y feo!

Entonces, y no discuto,
la máxima plañidera
de un filósofo, al minuto,
arrojando en tierra el fruto
proferí de esta manera:

—Si Dios tiro una mañana
el planeta, no os asombre
su inclemencia soberana:
¿Qué es el mundo? Una manzana
que roe un gusano, el hombre.

J. T. S.

SECCION AMENA

La rateramonia

—

Gallo, primero; Spurzbein despues, y todos los que han tratado de esa *casi* ciencia que ha dado en llamarse craneologia, están conformes en que la *rateromania* se desarrolla de una manera fatal en el organismo pensante del ser como cualquiera de las facultades que en él funcionan.

La rateromania es algo que se señala en el cráneo como la concupiscencia, la perceptibilidad.

Cuando la craneoscopia llegó á ser una novedad para el mundo de la ciencia, como ha llegado á serlo el hipnotismo, se hicieron grandes y sorprendentes descubrimientos.

No habria entonces que ir como algunos hacen en nuestros dias, á preguntarle á una Teresa Meraldi por las señas de un ladron.

Bastaba hacer una excursion por el cráneo de las personas sospechadas y á la fija que se daba con él, por medio de las protumberancias.

Sea lo que sea, he creido siempre que no basta la necesidad, el hambre, el atorrantismo para hallarse poseido un individuo de la rateromania. Se necesita que haya predisposicion, que exista el gèrmen, ó como si dijéramos, la concomitancia craneoscópica.

Por lo general son hombres sin recursos, sin oficio ni beneficio, los que ejercen esa *industria*, y de ahí la creencia de lo primero.

Pero de seguro que si esos hombres nadaran en la opulencia, seguirian siempre en su *vicio orgánico*.

Si, pues, son condiciones innatas.

El que nace hipócrita, será hipócrita toda su vida.

Toda su vida será enamorado el que nace enamorado.

El que tuvo, retuvo y guardó para la vejez.

Roba el que nació ladron.

Yo he conocido, — ó mejor dicho, — lo he seguido paso á paso desde que nació, á uno de esos desgraciados.

Se llama Robustiano.

A este le da por las raterias *inocentes*.

Su papá se encontraba diariamente sorprendido con la desaparicion de lo *suelto* que llevaba en los bolsillos.

Quién era el autor?

Robustiano.

El niño prometia ópimos frutos.

No valieron palizas ni castigos mayores. Cuando encontraba un bolsillo á mano, seguro que lo dejaba vacio.

Y no era porque le faltase cuanto pidiera su boca, sino por instinto.

Seguro que si Robustiano iba á una comida volvia á su casa con los bolsillos atestados de servilletas, tenedores, cucharas, cuchillos y hasta mazos de monda-dientes.

Pero en lo que fué siempre una especialidad en su género, era en los hoteles y confiterias.

Varias veces lo ví entrar en algunos de estos últimos, tomar asiento y:

—Mozo!

—Que va á servirse, señor?

—Traigame coñac.

El mozo se va y vuelve con una bandeja en que hay un vaso con agua, una copa vacia y una botella del espirituoso líquido.

Deja la botella para que el marchante se sirva á su gusto.

Mientras que el mozo vigila, Robustiano echa dos deditos en la copa; pero inmediatamente que da vuelta, Robustiano repite por segunda y hasta por tercera vez.

Vuelve el mozo y lleva la botella sin fijarse para servir á otros marchantes.

Robustiano lo llama:

—¿Cuánto es? le pregunta.

—Una vez, señor?

—Si, una vez.

—Diez y seis centavos.

Robustiano saca uno de á veinte, se lo da al mozo, y le deja como generosa propina los cuatro restantes.

Pero en lo que de nuestra mayor cinisme es en los atracones de masas.

Yo lo he visto prendérsele á una vidriera y comer hasta no caberle mas.

Y cuando ha ido á pagar, preguntarle el mozo:

—Cuántas? y contestar con todo desparpajo: ¡Cinco!

Cinco y le habia comido treinta!!

Otra vez lo ví almorzando en la *Rotisserie*.

A cada instante metia las manos en sus bolsillos.

Seguro que algo escondia.

Pero eso no era nada.

A los postres pidió Chartreuse.

—Verde ó amarilla? le preguntó el mozo.

—Amarilla. A la verde le tengo asco.

El mozo trae Chartreuse amarilla.

Le sirve y,

—Deje la botella.

El mozo deja la botella, no sin antes observar por donde queda para cobrar despues segun cálculo.

Robustiano se echa la primera copa al buche.

Y se sirve la segunda, y viene la tercera que bebe con precipitacion mientras el mozo le da la espalda.

Qué diablos está haciendo?

Esconde la botella y toma la de aceite, que esconde á su vez.

De pronto coloca cada una en su sitio.

Nadie lo ha visto sino yo.

La botella de Chartreuse, que estaba medio vacía, ha vuelto á llenarse... En cambio á la de aceite le falta mas de la mitad.

Comprendí entonces por qué le hacia ascos á la verde.

Robustiano pidió la cuenta.

El mozo tomó la botella.

—No va á servirse mas?

—Nó.

El mozo mira la botella.

Le falta una insignificancia de como él la dejó.

Marcha.

Trae la cuenta:—¡dos copas de Chartreuse!!!

Dos copas de Chartreuse y se habia bebido diez!!

Así salió él.

Iba yo en el tramvía y lo veo entrar.

Llevaba guantes y un envoltorio de papeles.

Llega el momento de pagar y ya por los papeles ó ya por los guantes se aturde; mete la mano en un bolsillo; toma con esa mano los papeles y mete la otra.

Paga y se queda muy tranquilo.

En esto fija la mirada en el pañuelo.

Cree que es del vecino ó de algun otro, menos suyo.

Observa á los demás y cuando se imagina que nadie lo observa, desdobla los papeles y los deja caer sobre el pañuelo que recoje con ellos.

Un gozo de Caco se pinta en su semblante.

El tramvia marcha y Robustiano estarnuda.

Busca en sus bolsillos.

Hace un registro general.

Se saca los guantes y vuelve á registrar.

Mira con desconfianza á uno y otro lado.

Agacha la cabeza, hurga en los papeles, saca una punta del pañuelo, la otra... la otra y se encuentra con la marca de su apellido:—¡se habia robado á sí mismo!

Se asombra.

Se enrojece.

Se suena... Guarda el pañuelo y se vuelve á poner los guantes, no sin volver á mirar con desconfianza á sus vecinos.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Martes 7--14 funcion de abono--Con la ópera

LUCREZIA BORGIA

Desempeñada por los artistas Emma Turolla, Amelia Boriani y señores Angel Masini, Angel Tamburlini, Eugenio Ragni, Evasio Scolara, Proto Capelli, Augusto Dadó, Clemente Perarnaud, José Steffanini.

NOTA--Despues del segundo acto el señor Comm. Masini cantará la romanza de Mercadante en la ópera «I due illustri rivali».

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m|n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25 Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2 Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Mártes 7—La preciosa comedia «El musico de la Murga y el disparate cómico «Sin comerlo ni beberlo».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

Mártes 7 de Junio--Espléndida funcion.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa —Director don Antonio Pereyra.—

Mártes 7--Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la lancha á vapor «Máximo Paz», que se encuentra á pique entre Punta Lara y Monte Santiago, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. -Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.--P. A.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

Q.--j 2 v jl 10.

LA COLONIZADORA

DE

CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000.000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. cada una

Las operaciones de esta Sociedad, son:

1° Comprar y vender campos de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, San Luis y Territorio nacionales y principalmente terrenos de agricultura.

2° Establecer colonias agricolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos en la forma y modo como se reglamente.

3° Arrendar los campos y terrenos de su propiedad cuando se crea conveniente.

4° Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su drenage y mejoramiento.

5° Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor para el trafico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6° Construir en sus colonias ú otros puntos, depósitos para recibir producctos agricolas y pastoriles, entregándose certificados á la orden del depositante.

7° Podrá emitir obligaciones internas ó externas á plazos con interes y amortizasion, con la garantía que el directorio establezca, no pasando esta del importe de los bienes raices sociales.

8° Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la asamblea.

Desde el 1° de Junio hasta el 30 del mismo mes, queda abierta la suscricion de las acciones en la Capital.

83, RECONQUISTA, 83

El valor de las acciones será abonado en cuotas con arreglo á los estatutos, siendo la primera de 10 por ciento al suscribirse.

DIRECTORIO PROVISORIO

Presidente, D. Jacinto L. Arauz.
Vice-presidente, D. Gregorio Torres.
Tesorero, D. Alvaro Istueta
Vocales—D. Tristan A. Malbran, D. Tomás Ambrosetti, D. Tomás A. Rodriguez, D. Enrique Krumpeter W. Paats y Cª, Dr. Isaias Gil.
Suplentes—D. Andrés R. Terry, Dr. D. Pedro T. Robert, D. Mariano J. Castex, Dr. D. Benjamin Dupont, Minvielle Hno. y Cª.
Secretario, Jorge Duclout.
Gerente, Luis A d'Abreu.

N° 530—j3 v10

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 °/ₒ anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215. desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion maritima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina*. Secretario Interino,

C—m12 vj8.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El dia 2 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Salta.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 22.

Mayo 23 de 1887.

El Comisario General.

Ñ—m 24 vjn 23.

AVISO MUNICIPAL

TARJETAS PARA TRANSITAR CONTRA LA MANO

Se avisa á las personas poseedoras de tarjetas para transitar con carruaje contra la mano, que desde el 15 del entrante mes de Junio, se considerarán caducas todas aquellas que no lleven la firma del actual Intendente municipal.

El Secretario.

A—m24vjn

DIGESTO DE MARINA

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m|n. F-m13 v2

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1[2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó „
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artíclos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á lo órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/ₒ sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podra desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida, del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

Chocolate A. Godet

perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris	En Buenos Aires
RUE BLEU 27	LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

10 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n.
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200
1300 suertes en 12 millares			$ 90800
Aproximaciones	2 de	750	1500
id	6 de	500	3000
Terminaciones	6 de	500	5500
		Son	$ 10000

Valor del billete entero 10 nacionales ó sea 2 ps. el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO MUNICIPAL

—

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los articulos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 ojo sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al form lizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asímismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO

U. U,—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS

N° 426 n30 perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 9.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............................	7 °/ₒ
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/ₒ

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

a 19—perm.

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3	
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
id id en oro á 60 dias.........................	2	«
id id id á 90 dias..............................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/ₒ
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista..................	sin interés
» á 60 dias.......................	2 °/ₒ
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/ₒ
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

REMATES

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

Nº 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1º de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron á Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. —j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tsrifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R. B.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1º de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. —j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales. U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio** y **Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hu-biera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. Nº 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario Nº 531 -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. Nº 526—m29 jl2

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 626—m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña María Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y empiaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº 519—m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don CárlOs Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los qúe se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887. *Miguel Herrera*. Nº.510 m6 J5.